



Resolución Jefatural

N°525-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 22 de abril de 2021

VISTOS:

El Informe N° 706-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 685-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos del Expediente SIGEDO 23108-2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, de acuerdo al artículo 5, literal r) del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, donde se establece que: “(...) *los costos académicos, no académicos y costos administrativos de las becas (...) son determinados anualmente por la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC o la que haga sus veces, y su pago se realiza conforme al procedimiento establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios que aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa*”;

Que, el numeral 7.15.3.1 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que: “(...) *los costos no deben exceder de la escala mínima de la IES o CF, o de la tarifa regular mínima cobrada a estudiantes no becarios, de no tener escala, que se mantiene por todo el periodo de la carrera*”;

Que, mediante Memorándum N° 3645-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 29 de diciembre de 2020, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones adicionales a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre ellas, “*elaborar informes, así como proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos no académicos, costos administrativos, costos directos y/o indirectos, referido a las subvenciones de Instituciones de Educación Superior Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas*”;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 10-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas solicita a las instituciones educativas la remisión de los costos académicos que aplican para el año 2021, precisando que los costos a remitir deben corresponder a la escala mínima o única que cobran las instituciones educativas;

Que, mediante Carta N° CAR.UGBCE.UPCH-0097-2021 del 16 de abril de 2021 la IES Universidad Peruana Cayetano Heredia remite información respecto a los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios para los semestres académicos 2021-I y 2021-II, aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2021;

Que, mediante Informe N° 706-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, luego de verificar la información presentada por la IES Universidad Peruana Cayetano Heredia, considera viable fijar para los semestres académicos 2021-I y 2021-II, los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios de la mencionada IES, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2021;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *“en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. (...)”*. Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que *“la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz”*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 685-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se otorga viabilidad legal a la fijación de los costos académicos;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Fijar para los semestres académicos 2021-I y 2021-II, los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios de la IES Universidad Peruana Cayetano Heredia, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2021, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo N° 1

BECA BECA 18 PREGRADO y TODAS SUS MODALIDADES
CONVOCATORIA 2021(1)

Institución	Universidad Peruana Cayetano Heredia			
Sedes	La Molina - San Martin de Porres			
Carrera	Administración en Salud			
Periodos	2021-I			
Valor por Crédito (2)	Matrícula	Pensión		
		N° de Cuotas	Monto de Cuota	Monto de Semestre
S/.444.44	S/.715.00	5	S/.1,600.00	S/.8,000.00

Institución	Universidad Peruana Cayetano Heredia			
Sedes	La Molina - San Martin de Porres			
Carrera	Administración en Salud			
Periodos	2021-II			
Valor por Crédito (2)	Matrícula	Pensión		
		N° de Cuotas	Monto de Cuota	Monto de Semestre
S/.444.44	S/.700.00	5	S/.1,600.00	S/.8,000.00

Institución	Universidad Peruana Cayetano Heredia			
Sedes	La Molina - San Martin de Porres			
Carrera	Educación Inicial y Educación Primaria			
Periodos	2021-I			
Valor por Crédito	Matrícula	Pensión		
		N° de Cuotas	Monto de Cuota	Monto de Semestre
S/.208.33	S/.715.00	5	S/.750.00	S/.3,750.00

Institución	Universidad Peruana Cayetano Heredia			
Sedes	La Molina - San Martin de Porres			
Carrera	Educación Inicial y Educación Primaria			
Periodos	2021-II			
Valor por Crédito	Matrícula	Pensión		
		N° de Cuotas	Monto de Cuota	Monto de Semestre
S/.208.33	S/.700.00	5	S/.750.00	S/.3,750.00

Institución	Universidad Peruana Cayetano Heredia			
Sedes	La Molina			
Carrera	Psicología			
Periodos	2021-I			
Valor por Crédito (2)	Matrícula	Pensión		
		N° de Cuotas	Monto de Cuota	Monto de Semestre
S/.572.92	S/.715.00	5	S/.2,062.50	S/.10,312.50

Institución	Universidad Peruana Cayetano Heredia			
Sedes	La Molina			
Carrera	Psicología			
Periodos	2021-II			
Valor por Crédito (2)	Matrícula	Pensión		
		N° de Cuotas	Monto de Cuota	Monto de Semestre
S/.572.92	S/.700.00	5	S/.2,062.50	S/.10,312.50

Institución	Universidad Peruana Cayetano Heredia			
Sedes	La Molina - San Martin de Porres			
Carrera	Biología			
Periodos	2021-I			
Valor por Crédito (2)	Matrícula	Pensión		
		N° de Cuotas	Monto de Cuota	Monto de Semestre
S/.651.39	S/.715.00	5	S/.2,345.00	S/.11,725.00

Institución	Universidad Peruana Cayetano Heredia			
Sedes	La Molina - San Martin de Porres			
Carrera	Biología			
Periodos	2021-II			
Valor por Crédito (2)	Matrícula	Pensión		
		N° de Cuotas	Monto de Cuota	Monto de Semestre
S/.651.39	S/.700.00	5	S/.2,345.00	S/.11,725.00

Institución	Universidad Peruana Cayetano Heredia			
Sedes	La Molina - San Martin de Porres			
Carrera	Farmacia y Bioquímica			
Periodos	2021-I			
Valor por Crédito (2)	Matrícula	Pensión		
		N° de Cuotas	Monto de Cuota	Monto de Semestre
S/.611.11	S/.715.00	5	S/.2,200.00	S/.11,000.00

Institución	Universidad Peruana Cayetano Heredia			
Sedes	La Molina - San Martin de Porres			
Carrera	Farmacia y Bioquímica			
Periodos	2021-II			
Valor por Crédito (2)	Matrícula	Pensión		
		N° de Cuotas	Monto de Cuota	Monto de Semestre
S/.611.11	S/.700.00	5	S/.2,200.00	S/.11,000.00

Institución	Universidad Peruana Cayetano Heredia			
Sedes	La Molina - San Martin de Porres			
Carrera	Ingeniería Ambiental y Ingeniería Informática			
Periodos	2021-I			
Valor por Crédito (2)	Matrícula	Pensión		
		N° de Cuotas	Monto de Cuota	Monto de Semestre
S/.427.78	S/.715.00	5	S/.1,540.00	S/.7,700.00

Institución	Universidad Peruana Cayetano Heredia			
Sedes	La Molina - San Martin de Porres			
Carrera	Ingeniería Ambiental y Ingeniería Informática			
Periodos	2021-II			
Valor por Crédito (2)	Matrícula	Pensión		
		N° de Cuotas	Monto de Cuota	Monto de Semestre
S/.427.78	S/.700.00	5	S/.1,540.00	S/.7,700.00

Institución	Universidad Peruana Cayetano Heredia			
Sedes	La Molina - San Martin de Porres			
Carrera	Nutrición			
Periodos	2021-I			
Valor por Crédito (2)	Matrícula	Pensión		
		N° de Cuotas	Monto de Cuota	Monto de Semestre
S/.542.50	S/.715.00	5	S/.1,953.00	S/.9,765.00

Institución	Universidad Peruana Cayetano Heredia			
Sedes	La Molina - San Martin de Porres			
Carrera	Nutrición			
Periodos	2021-II			
Valor por Crédito (2)	Matrícula	Pensión		
		N° de Cuotas	Monto de Cuota	Monto de Semestre
S/.542.50	S/.700.00	5	S/.1,953.00	S/.9,765.00

Institución	Universidad Peruana Cayetano Heredia			
Sedes	La Molina - San Martin de Porres			
Carrera	Medicina Veterinaria y Zootecnia			
Periodos	2021-I			
Valor por Crédito (2)	Matrícula	Pensión		
		N° de Cuotas	Monto de Cuota	Monto de Semestre
S/.566.81	S/.715.00	5	S/.2,040.50	S/.10,202.50

Institución	Universidad Peruana Cayetano Heredia			
Sedes	La Molina - San Martin de Porres			
Carrera	Medicina Veterinaria y Zootecnia			
Periodos	2021-II			
Valor por Crédito (2)	Matrícula	Pensión		
		N° de Cuotas	Monto de Cuota	Monto de Semestre
S/.566.81	S/.700.00	5	S/.2,040.50	S/.10,202.50

Institución	Universidad Peruana Cayetano Heredia			
Sedes	La Molina - San Martin de Porres			
Carrera	Enfermería			
Periodos	2021-I			
Valor por Crédito (2)	Matrícula	Pensión		
		N° de Cuotas	Monto de Cuota	Monto de Semestre
S/.221.67	S/.715.00	5	S/.798.00	S/.3,990.00

Institución	Universidad Peruana Cayetano Heredia			
Sedes	La Molina - San Martin de Porres			
Carrera	Enfermería			
Periodos	2021-II			
Valor por Crédito (2)	Matrícula	Pensión		
		N° de Cuotas	Monto de Cuota	Monto de Semestre
S/.221.67	S/.700.00	5	S/.798.00	S/.3,990.00

Institución	Universidad Peruana Cayetano Heredia			
Sedes	La Molina - San Martin de Porres			
Carrera	Estomatología			
Periodos	2021-I			
Valor por Crédito (2)	Matrícula	Pensión		
		N° de Cuotas	Monto de Cuota	Monto de Semestre
S/.541.67	S/.715.00	5	S/.1,950.00	S/.9,750.00

Institución	Universidad Peruana Cayetano Heredia			
Sedes	La Molina - San Martin de Porres			
Carrera	Estomatología			
Periodos	2021-II			
Valor por Crédito (2)	Matrícula	Pensión		
		N° de Cuotas	Monto de Cuota	Monto de Semestre
S/.541.67	S/.700.00	5	S/.1,950.00	S/.9,750.00

Institución	Universidad Peruana Cayetano Heredia			
Sedes	La Molina - San Martin de Porres			
Carrera	Tecnología Médica en la Especialidad de Laboratorio Clínico, Tecnología Médica en la Especialidad de Radiología			
Periodos	2021-I			
Valor por Crédito (2)	Matrícula	Pensión		
		N° de Cuotas	Monto de Cuota	Monto de Semestre
S/.255.00	S/.715.00	5	S/.918.00	S/.4,590.00

Institución	Universidad Peruana Cayetano Heredia			
Sedes	La Molina - San Martín de Porres			
Carrera	Tecnología Médica en la Especialidad de Laboratorio Clínico, Tecnología Médica en la Especialidad de Radiología			
Periodos	2021-II			
Valor por Crédito (2)	Matrícula	Pensión		
		N° de Cuotas	Monto de Cuota	Monto de Semestre
S/.255.00	S/.700.00	5	S/.918.00	S/.4,590.00

1. Costos establecidos en tarifario UPCH, aplicable para ingresantes 2021

2. De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de pensiones de becas y créditos educativos de UPCH para estudiantes de pregrado, en caso de matrícula por:

a. se cobra por TARIFA POR CREDITOS en matrícula de 14 créditos a menos, la pensión de enseñanza resulta de multiplicar el número de créditos de los cursos a los que el estudiante se ha matriculado por el costo del crédito de la carrera profesional.

b. se cobra pensión TARIFA PLANA en matrícula desde 15 créditos hasta lo permitido en el plan de estudios.

NOTA: La UPCH cobra el mismo valor por crédito repetido por 2da o 3ra vez.